

DECISIONES

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2021/1407 DE LA COMISIÓN

de 26 de agosto de 2021

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2019/919 en lo que respecta a las normas armonizadas relativas a las mangueras resistentes al fuego para carburantes, las mangueras no resistentes al fuego para carburantes, los grifos de fondo y pasacascos, los componentes del sistema de combustible, de lubricación y de los sistemas eléctricos montados en el motor para motores diésel intraborda y el timón de gobierno

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre la normalización europea, por el que se modifican las Directivas 89/686/CEE y 93/15/CEE del Consejo y las Directivas 94/9/CE, 94/25/CE, 95/16/CE, 97/23/CE, 98/34/CE, 2004/22/CE, 2007/23/CE, 2009/23/CE y 2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga la Decisión 87/95/CEE del Consejo y la Decisión n.º 1673/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 10, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) Con arreglo al artículo 14 de la Directiva 2013/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, se presume que los productos conformes con normas armonizadas o partes de estas, cuyas referencias se hayan publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, cumplen los requisitos que contemplan dichas normas o partes de estas establecidos en el artículo 4, apartado 1, de dicha Directiva y en su anexo I.
- (2) Mediante su Decisión de Ejecución C(2015) 8736 ⁽³⁾, la Comisión pidió al Comité Europeo de Normalización (CEN) y al Comité Europeo de Normalización Electrotécnica (Cenelec) que elaboraran y revisaran varias normas armonizadas en apoyo de la Directiva 2013/53/UE, a fin de abordar los requisitos esenciales establecidos en el artículo 4, apartado 1, de dicha Directiva y en su anexo I, que son más rigurosos que los establecidos en la Directiva 94/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁴⁾, que ha sido derogada.
- (3) Mediante la Decisión de Ejecución C(2015) 8736, se pidió también al CEN y al Cenelec que revisaran las normas cuyas referencias se habían publicado en la Comunicación 2015/C 087/01 de la Comisión ⁽⁵⁾.

⁽¹⁾ DO L 316 de 14.11.2012, p. 12.

⁽²⁾ Directiva 2013/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, relativa a las embarcaciones de recreo y a las motos acuáticas, y por la que se deroga la Directiva 94/25/CE (DO L 354 de 28.12.2013, p. 90).

⁽³⁾ Decisión de Ejecución C(2015) 8736 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2015, sobre una petición de normalización al Comité Europeo de Normalización (CEN) y al Comité Europeo de Normalización Electrotécnica (Cenelec) referente a las embarcaciones de recreo y a las motos acuáticas en apoyo de la Directiva 2013/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, relativa a las embarcaciones de recreo y a las motos acuáticas, y por la que se deroga la Directiva 94/25/CE (pendiente de publicación en el Diario Oficial).

⁽⁴⁾ Directiva 94/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de junio de 1994, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a embarcaciones de recreo (DO L 164 de 30.6.1994, p. 15).

⁽⁵⁾ Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 94/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de junio de 1994, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a embarcaciones de recreo (Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la legislación sobre armonización de la Unión) (DO C 87 de 13.3.2015, p. 1).

- (4) Con arreglo a la petición presentada en la Decisión de Ejecución C(2015) 8736, el CEN revisó las siguientes normas armonizadas, cuyas referencias se habían publicado en la Decisión de Ejecución (UE) 2019/919 de la Comisión ⁽⁶⁾: EN ISO 7840:2018, sobre mangueras resistentes al fuego para carburantes; EN ISO 8469:2018, sobre mangueras no resistentes al fuego para carburantes; EN ISO 9093-1:2018 y EN ISO 9093-2:2018, sobre grifos de fondo y pasacascos, y EN ISO 16147:2017, sobre motores diésel intraborda y componentes de combustible y eléctricos montados en el motor. Esto dio lugar a la adopción de las modificaciones de las siguientes normas armonizadas: EN ISO 7840:2021, EN ISO 8469:2021, EN ISO 9093:2021 y EN ISO 16147:2021.
- (5) Con arreglo a la petición presentada en la Decisión de Ejecución C(2015) 8736, el CEN también elaboró la nueva norma armonizada EN ISO 23411:2021, sobre el timón de gobierno.
- (6) La Comisión, junto con el CEN, ha evaluado si esas normas elaboradas o revisadas por el CEN se ajustan a la petición presentada en la Decisión de Ejecución C(2015) 8736.
- (7) La norma EN ISO 7840:2021 especifica los requisitos generales y los ensayos físicos de las mangueras resistentes al fuego para la conducción de gasolina, o de mezclas de gasolina y etanol y de gasóleo, o de mezclas de gasóleo con ésteres metílicos de ácido graso (FAME), diseñadas para una presión de servicio que no sobrepase 0,34 MPa para mangueras de un diámetro interior igual o inferior a 10 mm y 0,25 MPa para mangueras de hasta 63 mm de diámetro interior, destinadas a pequeñas embarcaciones.
- (8) La norma EN ISO 8469:2021 especifica los requisitos generales y los ensayos físicos de las mangueras no resistentes al fuego para la conducción de gasolina, o de mezclas de gasolina y etanol y de gasóleo, o de mezclas de gasóleo con ésteres metílicos de ácido graso (FAME), diseñadas para una presión de servicio que no sobrepase 0,34 MPa para mangueras de un diámetro interior igual o inferior a 10 mm y 0,25 MPa para mangueras de hasta 63 mm de diámetro interior, destinadas a pequeñas embarcaciones de hasta 24 m.
- (9) La norma EN ISO 9093:2021 especifica las características de los pasacascos, grifos de fondo y racores de tuberías flexibles, sus conexiones y su instalación en pequeñas embarcaciones de hasta 24 m.
- (10) La norma EN ISO 16147:2021 establece requisitos para el diseño y la instalación de componentes de combustible, de lubricación y eléctricos montados en el motor para motores diésel intraborda con el fin de minimizar la fuga de combustible, el riesgo de choque eléctrico y el riesgo y/o la propagación de incendios en pequeñas embarcaciones de hasta 24 m.
- (11) La norma EN ISO 23411:2021 establece requisitos de diseño y ensayo del timón de gobierno para embarcaciones pequeñas de hasta 24 m.
- (12) Las normas EN ISO 7840:2021, EN ISO 8469:2021, EN ISO 9093:2021, EN ISO 16147:2021 y EN ISO 23411:2021 cumplen los requisitos que pretenden abarcar y que se establecen en el artículo 4, apartado 1, de la Directiva 2013/53/UE, así como en la parte A del anexo I de dicha Directiva. Procede, por tanto, publicar las referencias de dichas normas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (13) La norma EN ISO 7840:2021 debe sustituir a la norma EN ISO 7840:2018. La norma EN ISO 8469:2021 debe sustituir a la norma EN ISO 8469:2018. La norma EN ISO 9093:2021 debe sustituir a las normas EN ISO 9093-1:2018 y EN ISO 9093-2:2018. La norma EN ISO 16147:2021 debe sustituir a la norma EN ISO 16147:2017. La norma EN ISO 23411:2021 debe sustituir a las normas EN ISO 9775:2017 y EN ISO 15652:2017 publicadas en la Comunicación de la Comisión 2018/C 209/05 ⁽⁷⁾.
- (14) Procede, por tanto, retirar del *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽⁸⁾ las referencias de las normas EN ISO 7840:2018, EN ISO 8469:2018, EN ISO 9093-1:2018, EN ISO 9093-2:2018, EN ISO 9775:2017, EN ISO 15652:2017 y EN ISO 16147:2017.

⁽⁶⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2019/919 de la Comisión, de 4 de junio de 2019, relativa a las normas armonizadas aplicables a las embarcaciones de recreo y a las motos acuáticas elaboradas en apoyo de la Directiva 2013/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 146 de 5.6.2019, p. 106).

⁽⁷⁾ Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2013/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, relativa a las embarcaciones de recreo y a las motos acuáticas, y por la que se deroga la Directiva 94/25/CE (Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la legislación sobre armonización de la Unión) (DO C 209 de 15.6.2018, p. 137).

⁽⁸⁾ DO C 209 de 15.6.2018, p. 137.

- (15) A fin de conceder tiempo suficiente a los fabricantes para adaptar sus productos a las versiones revisadas de las normas armonizadas EN ISO 7840:2018, EN ISO 8469:2018, EN ISO 9093-1:2018, EN ISO 9093-2:2018, EN ISO 9775:2017, EN ISO 15652:2017 y EN ISO 16147:2017, es necesario aplazar la retirada de las referencias de dichas normas armonizadas.
- (16) En el anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/919 figuran las referencias de las normas armonizadas elaboradas en apoyo de la Directiva 2013/53/UE. Deben incluirse en dicho anexo las referencias de las normas armonizadas EN ISO 7840:2021, EN ISO 8469:2021, EN ISO 9093:2021, EN ISO 16147:2021 y EN ISO 23411:2021. Procede suprimir de dicho anexo las referencias de las normas armonizadas EN ISO 7840:2018, EN ISO 8469:2018, EN ISO 9093-1:2018 y EN ISO 9093-2:2018.
- (17) En el anexo II de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/919 figuran las referencias de las normas armonizadas elaboradas en apoyo a la Directiva 2013/53/UE que se retiran del *Diario Oficial de la Unión Europea*. Deben incluirse en dicho anexo las referencias de las normas armonizadas EN ISO 9775:2017, EN ISO 15652:2017 y EN ISO 16147:2017.
- (18) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2019/919 en consecuencia.
- (19) La conformidad con una norma armonizada confiere la presunción de conformidad con los requisitos esenciales correspondientes establecidos en la legislación de armonización de la Unión a partir de la fecha de publicación de la referencia de dicha norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Por tanto, la presente Decisión debe entrar en vigor el día de su publicación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución (UE) 2019/919 se modifica como sigue:

- 1) El anexo I se modifica de conformidad con el anexo I de la presente Decisión.
- 2) El anexo II se modifica de conformidad con el anexo II de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El punto 2 del anexo I será aplicable a partir del 27 de febrero de 2023.

Hecho en Bruselas, el 26 de agosto de 2021.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO I

El anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/919 se modifica como sigue:

1) Se añaden las entradas siguientes:

| Núm. | Referencia de la norma |
|------|--|
| «35. | EN ISO 7840:2021 Pequeñas embarcaciones. Mangueras resistentes al fuego para carburantes |
| 36. | EN ISO 8469:2021 Pequeñas embarcaciones. Mangueras no resistentes al fuego para carburantes |
| 37. | EN ISO 9093:2021 Pequeñas embarcaciones. Grifos de fondo y pasacascos |
| 38. | EN ISO 16147:2021 Pequeñas embarcaciones. Motores diésel intraborda. Componentes del sistema de combustible, de lubricación y de los sistemas eléctricos montados en el motor |
| 39. | EN ISO 23411:2021 Pequeñas embarcaciones. Timón de gobierno» |

2) Se suprimen las entradas 5, 6, 9 y 10.

ANEXO II

En el anexo II de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/919 se añaden las entradas siguientes:

| Núm. | Referencia de la norma | Fecha de retirada |
|------|--|------------------------|
| «33. | EN ISO 9775:2017 Pequeñas embarcaciones. Mecanismos de gobierno a distancia para motores únicos fuera borda de potencia comprendida entre 15 kW y 40 kW (ISO 9775:1990) | 27 de febrero de 2023 |
| 34. | EN ISO 15652:2017 Pequeñas embarcaciones. Sistemas de gobierno a distancia para pequeñas embarcaciones propulsadas por chorro de agua intraborda (ISO 15652:2003) | 27 de febrero de 2023 |
| 35. | EN ISO 16147:2017 Pequeñas embarcaciones. Motores diésel intraborda. Componentes de combustible y eléctricos montados en el motor. (ISO 16147:2002, A1:2013) | 27 de febrero de 2023» |